

Consistorio, colegialidad, concilio

SE ha celebrado en Roma (21-23-V) un **Consistorio Extraordinario**. Por sexta vez el Papa Juan Pablo II ha convocado a sus cardenales con la medida inusual, prevista en la legislación «ante las necesidades de la Iglesia o la gravedad de los asuntos que han de tratarse» (CIC.353 § 3). El tema prioritario de su agenda era la vocación evangelizadora eclesial y el examen del jubileo 2000, a la luz de la carta apostólica «Novo millennio ineunte». Con todo, había un cuestionario de 21 preguntas en torno a 7 puntos no menos importantes y quizás más urgentes, enviado a los purpurados por la Secretaría de Estado. El secretismo se impuso de forma más rigurosa que en otras ocasiones. La información de la oficina de prensa a los medios de comunicación resultó catastrófica. Hubo, pues, que buscarla según las propias posibilidades, sobre todo acerca de la prioridad de los temas.

Consistorio y colegialidad

El primero de ellos sería la **colegialidad episcopal**. El Colegio cardenalicio tiene 183 miembros. De ellos

asistieron 155 y hablaron sólo 80. Este número es minúsculo si se le compara con el Colegio episcopal, formado por más de 4.500 obispos agrupados en 112 conferencias episcopales que son auténticos sucesores de los apóstoles y responsables del gobierno eclesial «con Pedro y bajo Pedro», según dice el Vaticano II. Los cardenales, de suyo, no tienen por qué ser obispos. De hecho, algunos no lo son.

EL consistorio, por extraordinario que sea, tampoco es un «miniconcilio», pues le falta capacidad deliberativa. Aparte de su misión de elegir al nuevo papa, el colegio cardenalicio se asemeja a una segunda «minicámara consultiva» y enclave purpúreo en el gobierno eclesial. Ciertamente que el último Código de Derecho Canónico (1983) retira a los cardenales el título de «senadores», un viejo atavismo del imperio romano. El protocolo, sin embargo, les sigue llamando «eminencias reverendísimas», otro viejo atavismo renacentista (1630). En todo caso, los purpurados colaboran a un cierto **bicameralismo eclesiástico**, cuya explicación histórica resulta mucho más fácil que su justificación teológica.

Por si todo ello fuera poco, cerca de 30 de estos purpurados integran las oficinas, y dicasterios de la **curia romana**, formando una aparente tercera «minicámara» cardenalicia. Es el gremio más poderoso y eficaz, al participar por delegación papal, de muchas de sus facultades legislativas, judiciales y ejecutivas. Así, interpreta la legislación; preside el tribunal supremo eclesiástico (signatura apostólica), acepta o veta los candidatos al episcopado, desempeña la administración central de la Iglesia y otras muchas funciones.

La curia cardenalicia romana, recuperada de la crisis que le provocó el Vaticano II, se ha revitalizado superando con éxito los posteriores intentos de

«renovación», «mejor funcionamiento» y «reforma», curiosamente los temas de los tres primeros consistorios extraordinarios (1979, 1982 y 1985). A partir de entonces, tal «microcámara» inició una centralización eclesial que ahora culmina, a medida que crece el ocaso del pontificado. Sus intervenciones, a veces molestas para las conferencias episcopales, se hacen un serio tropiezo para las buenas relaciones con los patriarcados católicos orientales, no sólo mucho más antiguos, sino reservados ante su excesiva occidentalización y romanización. Tales dificultades pueden hacerse obstáculo insalvable para la recuperación orgánica de la unidad cristiana, otro tema del cuestionario consistorial. Los hermanos separados, aun los dispuestos a admitir la primacía del Obispo de Roma, no parecen proclives a tolerar interferencias curiales. ¿Se habló de este problema en el **Consistorio Extraordinario**?

OTRO de los puntos relacionados con la colegialidad afectaba al **Sínodo de los Obispos**. Creado por Pablo VI (1965) como «cámara consultiva» del Papa en reuniones ordinarias, extraordinarias o especiales, puede tener potestad deliberativa, si ella le es otorgada, «en casos determinados... por el Romano Pontífice» (CIC, 343).

Nadie dudó de la colegialidad real del **Sínodo** hasta que ciertos teólogos afirmaron que no era colegialidad propia, sino impropia y más afectiva que efectiva. Aunque muchos sinodales rechazaban la fórmula, de hecho el **Sínodo de los Obispos** se ha transformado en simple «cámara de resonancia de ideas» sin diálogo ni libertad suficientes. Tal vez por eso, ha sido la institución más criticada en el **Consistorio Extraordinario**. Por lo demás, su capacidad deliberativa no se ha dado aún, quedando reservada al **Concilio Ecuménico**.

Consistorio y Concilio

*ÉSTA es la razón, por la cual en los últimos tiempos se han escuchado voces que piden un nuevo **Concilio**. Ahí se pueden solventar colegialmente los problemas graves que emergen de modo recurrente en la Iglesia y no encuentran solución por el gobierno ordinario. En la **Asamblea del Sínodo de los Obispos para Australia y Oceanía (1998)**, M. Curran, superior irlandés de los Misioneros del Sagrado Corazón, dijo así: «Necesitamos, a comienzos del milenio, un Concilio Ecuménico para los temas prácticos del gobierno de la Iglesia, como aplicación del principio de subsidiariedad en las Iglesias particulares, la eventual creación de patriarcados, los problemas de las conferencias episcopales y de nuevos ministerios ordenados». El aula no reaccionó pero **L'Osservatore Romano (26-XI)** suprimió su texto, hecho no inhabitual en temas espinosos.*

*Al año siguiente, el cardenal C. M. Martini S.I. (Milán), en la **Asamblea del Sínodo de los Obispos para Europa (1999)** expuso en forma de «ensueño» también en presencia del Papa, la celebración, en un decenio, de un nuevo Concilio Ecuménico. Allí se estudiarían y decidirían con mayor colegialidad que en el Sínodo, los problemas recurrentes irresueltos. Esta intervención desató en ciertos sectores curiales una reacción airada. Se la consideró indelicada con un Papa anciano y enfermo e incluso se dijo que era una velada censura al conjunto de su pontificado. Sin embargo, nada había más lejos de la realidad. El cardenal milanés cumplía con su deber de asesor papal en una asamblea sinodal **consultiva**, cuando el mismo Juan Pablo II, en su encíclica «*Ut unum sint*» (1995), había pedido que se le indicase, lejos de inútiles polémicas, nodos mejores de ejercer su ministerio de Pedro, de cara a la unión*

*cristiana, otro tema consistorial. Desde entonces se han escuchado voces intermitentes en el mismo sentido. Sin embargo, en el **Consistorio Extraordinario** pasado, se dio la consigna de no aludir al concilio ecuménico, por respeto al pontífice.*

*¿Dónde está realmente la posible falta de respeto al Primado? ¿Acaso no pretendía también el Papa Wojtyła con su sexto consistorio que los electores de su sucesor se conocieran mejor entre sí? En todo caso, parece más fiel exponer ante su presencia en la «microcámara purpúrea», la diversidad de opiniones eclesiales sobre un acontecimiento futuro que ya él no va a convocar, pero sobre el que puede dar su orientación. Así lo hizo y con autoridad en su Constitución Apostólica «Universi dominici gregis» (22-II-1996), sobre la vacante de la Sede Apostólica y la elección del romano pontífice. ¿No es el **Concilio** un asunto más grave para el gobierno eclesial que el futuro conclave?*

***SON** varias las fórmulas de un **Concilio Ecuménico**. Todas complicadas y difíciles de realizar, si se siguen métodos tradicionales con más de 4.500 obispos. Sin embargo, al Sucesor de Pedro «corresponde... de acuerdo con las necesidades de la Iglesia, determinar y promover los modos mediante los cuales el Colegio de los Obispos haya de ejercer colegialmente su función para toda la Iglesia (CIC, 337 § 3). Como hombre mediático sabe de métodos para solventar muchas de tales dificultades. Una palabra papal desde su larga experiencia de pontificado, sobre el futuro concilio, hubiera sido positiva en ese itinerario por donde la Iglesia marcha sin prisa ni pausa hacia el Reino de Dios.*